

DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS  
COORDINACION DE AFILIACION, PENSIONES Y JUBILACIONES  
ISSSTELEON

En términos del artículo 3 fracción IV de la Ley del ISSSTELEON y artículo 20 del Reglamento de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON, los requisitos para la afiliación de beneficiarios de los derechohabientes, son los siguientes:

**A) ESPOSA (O)**

1. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
  2. Original del acta de nacimiento original de la esposa (o) con fecha de expedición menor a seis meses
  3. Original del acta de matrimonio original con fecha de expedición menor a seis meses
  4. CURP impreso
  5. Escrito firmado por la beneficiaria (o) en que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha sido disuelto el vínculo matrimonial (se entrega en el ISSSTELEON)
- (Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

**B) CONCUBINA (o):**

1. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
2. Original del acta de nacimiento original de la concubina (o) con fecha de expedición menor a seis meses
3. CURP impreso de la concubina.
4. Copia certificada de la sentencia ejecutoriada de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuum que acredita el concubinato.
5. Constancias de soltería original, del derechohabiente y concubina (o) con fecha de expedición menor a un mes y/o acta de divorcio y/o acta de defunción, según sea el caso, con fecha de expedición menor a seis meses.
6. Escrito firmado por la o el beneficiario manifestando bajo protesta de decir verdad que a esta fecha sigue vigente el vínculo de concubinato con el derechohabiente (formato se entrega en el ISSSTELEON).
7. Solicitud de afiliación firmada por el derechohabiente (se entrega en ISSSTELEON)

(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

**EN CASO DE TENER UN HIJO(S) EN COMÚN.**

8. Original del acta de nacimiento del hijo procreado con el derechohabiente en su caso, con fecha de expedición menor a seis meses

**C) HIJOS MENORES DE EDAD:**

**(0 a 18 años):**

1. Original del acta de nacimiento, y/o reconocimiento y/o adopción, con fecha de expedición menor a seis meses.
  2. CURP impreso del hijo (a)
  3. Escrito de solicitud de afiliación firmado por el derechohabiente. (se entrega en ISSSTELEON)
- (Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

**D) TRATANDOSE DE HIJOS MAYORES DE EDAD**

**(18 a 25 años)**

- 1)** Los requisitos de afiliación hijos inciso C), en caso de ser la primera vez que se afilia y adicionalmente:
  - 2)** Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
  - 3)** Original de la constancia de estudios de un programa escolar reconocido por el estado, ya sea de competencia federal o estatal, como nivel superior o medio superior, expedida por la institución educativa correspondiente con menos de un mes de fecha de expedición (se activara el servicio durante la vigencia de la constancia)
  - 4)** Original de carta de soltería. aplica a nacidos fuera del estado de Nuevo León, con fecha de expedición menor a un mes.
  - 5)** Escrito bajo protesta firmado por el hijo beneficiario que no ha contraído matrimonio, no vive en concubinato, y depende económicamente del derechohabiente (Formato se entrega en el ISSSTELEÓN).
- (Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

**HIJOS INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE:**

- 1)** Original de acta de nacimiento y/o reconocimiento y/o adopción, según sea el caso

- 2) Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
- 3) CURP impreso
- 4) Original del dictamen médico, expedido por el instituto o por diversa institución oficial de salud o declaración judicial en el que conste la discapacidad aludida.
- 5) Original de constancia de soltería en caso de ser foráneo, con fecha de expedición menor a un mes.
- 6) Escrito manifestación bajo protesta que no han contraído matrimonio, no viven en concubinato, no han tenido hijo alguno y dependen económicamente del derechohabiente, quedando exceptuados de este último requisito aquellos casos en que la incapacidad total y permanente sea de carácter mental. (Formato se entrega en el ISSSTELEON)
- 7) Solicitud de afiliación ( se entrega en ISSSTELEON)  
(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

**F) ASCENDIENTE**  
**(Padre y madre):**

**Documentos del DERECHOHABIENTE:**

1. Identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
2. Original de acta de nacimiento, con fecha de expedición menor a seis meses
3. Copia de comprobante de domicilio donde habitan el derechohabiente y su ascendiente.

**Documentos del ASCENDIENTE (s)**

4. Copia certificada de la sentencia ejecutoriada de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam que acredita la dependencia económica del ascendiente (s) con el derechohabiente.
5. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer) del ascendiente
6. Original de acta de nacimiento (menor de 6 meses de expedición)
7. CURP impreso
8. Original de las constancias de NO AFILIACIÓN, PENSIÓN O JUBILACIÓN del ascendiente, expedida por las instituciones oficiales de seguridad social (IMSS e ISSSTE, vigencia menor a 1 mes).  
(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

**INSCRIPCIÓN DE DATOS EN REGISTRO CIVIL DE ACTAS DE NACIMIENTO Y/O MATRIMONIO Y/O DEFUNCIÓN**  
**EXTRANJERAS, PARA SU VALIDEZ EN MEXICO**

(En actas de nacimiento aplica a hijos de padre o madre mexicano)

1. El acta debe estar apostillada en el país de origen:
2. Contar con traducción al español, realizada por un perito autorizado por el Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo León, pueden consultar lista en la página oficial: <https://www.pjenl.gob.mx/Peritos/>
3. Realizar la inscripción de datos del acta extranjera en la oficialía 2 del registro civil del Estado de Nuevo León, ubicada en Garibaldi 627, esquina con Matamoros, Centro de Monterrey, Nuevo León.
4. Registro de Inscripción de datos del acta, expedido por el registro Civil del Estado Nuevo León (oficialía 2)

**REQUISITOS PARA PENSION Y/O JUBILACION**

En términos del artículo 56 del Reglamento de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON, los requisitos para jubilación en cualquiera de sus modalidades dependiendo del régimen de seguridad social reconocido por el ISSSTELEON, son los siguientes:

**JUBILACIÓN.**

El derechohabiente deberá entregar la siguiente documentación en el área de Recursos Humanos en la dependencia en que labora:

1. Forma JYP-1 (Solicitud de Jubilación/Pensión, se proporciona en la dependencia)
2. Constancia de antigüedad actualizada
3. Recibos de Nómina de los últimos dos meses

4. Original de acta de Nacimiento con fecha de expedición menor a seis meses
5. Copia de Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
6. CURP impreso
7. Constancia de situación fiscal del SAT, con fecha de expedición menor a un mes  
(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

### **PENSIÓN POR VEJEZ**

El derechohabiente deberá entregar la siguiente documentación en el área de Recursos Humanos en la dependencia en que labora:

1. Forma JYP-1 (Solicitud de Jubilación/Pensión, se proporciona en la dependencia)
2. Constancia de Antigüedad actualizada
3. Recibos de Nómina de los últimos dos meses
4. Original de acta de Nacimiento, con fecha de expedición menor a seis meses
5. Copia de Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
6. CURP impreso
7. Original de constancia de situación fiscal del SAT, con fecha de expedición menor a un mes  
(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

### **PENSIÓN POR INVALIDEZ**

El derechohabiente deberá entregar la siguiente documentación en el área de Recursos Humanos en la dependencia en que labora:

1. Forma JYP-1 (Solicitud de Jubilación/Pensión, se proporciona en la dependencia en que labora)
2. Constancia de Antigüedad actualizada
3. Recibos de nómina de los últimos dos meses anteriores a la solicitud
4. Recibos de nómina de los dos últimos meses a la fecha en que fue dictaminada la invalidez
5. Original de Dictamen del Comité de Evaluación Médica del ISSSTELEON. (El trámite se realiza a través de la dependencia en que labora)
6. Original de acta de Nacimiento con fecha de expedición menor a seis meses
7. Copia de Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
8. CURP impreso
9. Constancia de situación fiscal del SAT, con fecha de expedición menor a un mes  
(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

### **PENSIÓN POR RIESGO DE TRABAJO**

El derechohabiente deberá entregar la siguiente documentación en el área de Recursos Humanos en la dependencia en que labora:

1. Forma JYP-1 (Solicitud de Jubilación/Pensión, la dependencia lo proporciona)
2. Constancia de antigüedad actualizada
3. Recibos de nómina de los últimos dos meses anteriores a la solicitud
4. Recibos de Nómina de los últimos dos meses, a la fecha en que fue calificado el riesgo de trabajo.
5. Aviso para calificar el probable Riesgo de Trabajo
6. Original de Dictamen del Comité de Evaluación Médica del ISSSTELEON
7. Original de acta de Nacimiento, con fecha de expedición menor a seis meses
8. Copia de Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
9. CURP impreso
10. Constancia de situación fiscal del SAT, con fecha de expedición menor a un mes

(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

### **PENSION POR CAUSA DE MUERTE:**

En términos del artículo 57 del Reglamento de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON, los requisitos para pensión por muerte en cualquiera de sus modalidades, tratándose del fallecimiento del servidor público, son los siguientes:

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON:

- a) Pensión por viudez
- b) Pensión por orfandad
- c) Pensión por ascendencia

#### **a) PENSION POR VIUDEZ**

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON:

#### **Documentos del DERECHOHABIENTE FALLECIDO y documentos de CÓNYUGE O CONCUBINA (a).** **(ambos).**

1. Original de acta de defunción, con fecha de expedición menor a seis meses
2. Original de acta nacimiento, con fecha de expedición menor a seis meses
3. Original de acta matrimonio, con fecha de expedición menor a seis meses
4. **En caso de concubinato deberá allegar copia certificada de la sentencia de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam para acreditar el concubinato.**
5. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
6. CURP impreso
7. Constancia de situación fiscal, con fecha de expedición menor a un mes
8. Recibos de nómina de los últimos dos meses laborados, (éste requisito no aplica, tratándose de Jubilados)
9. Constancia de antigüedad expedida por la entidad empleadora, actualizada, si es el caso que el servidor público laboró en otras entidades públicas, este deberá gestionar/y asegurarse de que expidan las constancias de antigüedad de dichas entidades públicas empleadoras y se entreguen al Instituto. (Este requisito no aplica, tratándose de jubilados)
10. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra libre de matrimonio, no vive en concubinato con otra persona y no ha engendrado hijos con persona distinta al derechohabiente  
(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

#### **b) PENSION POR ORFANDAD:**

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON:

#### **Documentos del derechohabiente fallecido:**

1. Original de acta Nacimiento, con fecha de expedición menor a seis meses
2. Original de acta Defunción, con fecha de expedición menor a seis meses
3. Recibos de nómina de los dos últimos dos meses. (no aplica a jubilados)
4. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición menor a un mes
5. Copia de identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
6. CURP impreso

#### **Huérfano menor de edad (0 a 18 años)**

- 1) Original de acta nacimiento (en caso de ambos padres fallecidos deberá contener la inscripción de la anotación marginal del tutor legal, adjuntar sentencia certificada del juicio de tutoría, y los documentos del tutor: Identificación oficial vigente, acta de nacimiento con fecha de expedición menor a seis meses, CURP impreso y constancia de situación fiscal con fecha de expedición menor a un mes)
- 2) CURP impreso

#### **Huérfano mayor de edad (18 a 25 años, siempre que sea estudiante)**

1. Original de acta Nacimiento, con fecha de expedición menor a seis meses
2. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
3. CURP impreso

4. Constancia de Soltería con fecha de expedición menor a un mes (no aplica a nacidos en Nuevo León)
5. Constancia de Estudios expedida en el último mes a la fecha de su presentación, que acredite que el programa en el que está cursando está reconocido por la autoridad educativa competente como educación media superior o superior
6. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con fecha de expedición menor a un mes

**Huérfano con Incapacidad total**

1. Original de acta Nacimiento, con fecha de expedición menor a seis meses, y la inscripción marginal del nombramiento de tutor.
2. Dictamen Médico emitido por el Instituto (incapacidad)
3. CURP impreso
4. Copia certificada del nombramiento de tutor

**Documentos del Tutor.**

1. Original de acta Nacimiento con fecha de expedición menor a seis meses
2. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
3. CURP impreso
4. Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición menor a un mes

(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

**c) PENSION POR ASCENDENCIA:**

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON:

**Documentos del Derechohabiente fallecido:**

1. Original de acta nacimiento, con fecha de expedición menor a seis meses
2. Original de acta defunción, con fecha de expedición menor a seis meses
3. Recibos de nómina de los dos últimos meses (no aplica a jubilados)
4. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
5. Constancia de Soltería con fecha de expedición menor a un mes
6. Constancia de Antigüedad actualizada. En caso de que el servidor público laboró en varias entidades públicas, deberá gestionar y asegurarse de que se expidan las constancias de antigüedad de dichas entidades públicas. (no aplica a jubilados)
7. CURP impreso
8. Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición menor a un mes

**Documentos del Ascendiente:**

9. Original de acta Nacimiento con fecha de expedición menor a seis meses
  10. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
  11. CURP impreso
  12. Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición menor a un mes
- (Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

**REQUISITOS PARA OTROS TRÁMITES**

**ACTUALIZACIÓN DE LA CÉDULA TESTAMENTARIA**

Conforme al segundo párrafo del artículo 121 de la Ley del ISSSTELEON, se pueden designar o sustituir a los beneficiarios y/o modificar los porcentajes asignados en la cédula testamentaria, en cualquier momento, cumpliendo con los requisitos.

1. Original y copia de la Identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
2. CURP impreso de los beneficiarios.
3. Un testigo con Identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)

**SEGURO DE VIDA:**

En términos del artículo 85 del Reglamento de Afiliación Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON; los requisitos para el pago del seguro de vida que establece el título séptimo de la Ley del ISSSTELEON, se proporcionarán al beneficiario designado en la cédula testamentaria, por lo que deberá presentar en las oficinas administrativas del ISSSTELEON con los siguientes documentos:

1. Original y copia de la identificación oficial vigente
2. Original del acta de defunción del derechohabiente
3. Original del acta de registro civil que acredite el entroncamiento y/o copia de la cedula testamentaria que lo designa beneficiario.

### **DEVOLUCIÓN DEL SALDO TOTAL DE LA CUENTA PERSONAL DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN**

De acuerdo al artículo 78, 83 y 89 de la Ley vigente del ISSSTELEÓN, tener 65 años cumplidos y/o inhabilitado física o mentalmente para trabajar).

- a) POR EDAD: acta de nacimiento que acredita 65 años cumplidos, con fecha de expedición menor a seis meses
- b) INHABILITACIÓN FISICA O MENTAL: Solicitar el dictamen médico en afiliación y vigencias, adjuntando copia simple de antecedentes médicos, resumen clínico llenado y firmado por su médico particular, y/o documentos que acrediten su padecimiento. En caso de existir discapacidad mental se deberá nombrar un tutor legal.
- c) POR DEFUNCION: Acta de defunción del titular de la cuenta con fecha de expedición menor a seis meses.

### **DEVOLUCION DEL SCJ POR EDAD Y/O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE:** (Previa revisión de antigüedad y régimen de cotización)

- 1) Original del acta de nacimiento con fecha de expedición menor a seis mees (a) y/o dictamen médico (b) según corresponda
- 2) Escrito libre solicitando la entrega del saldo total de la cuenta personal del SCJ.
- 3) Identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
- 4) CURP impreso
- 5) Constancia de antigüedad de la o las dependencias donde haya laborado, actualizada
- 6) Estado de cuenta bancaria (nombre, número de cuenta y CLABE interbancaria)
- 7) Original de constancia de situación fiscal por el SAT, con fecha de expedición menor a un mes
- 8) Recibos de nómina, cuatro últimos recibos.
- 9) Estado de cuenta de la cuenta personal del SCJ (reciente)

(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

### **ENTREGA DEL SALDO TOTAL DE LA CUENTA PERSONAL DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN (POR DEFUNCION).**

#### **Documentos del derechohabiente fallecido:**

1. Escrito solicitando la entrega del saldo total de la cuenta individual del Sistema Certificado de Jubilación por defunción.

2. Constancia(s) de antigüedad de la(s) dependencia(s) donde haya laborado (se agrega (n) al expediente previamente revisada (s) actualizada
3. Original de acta de defunción, original de acta de nacimiento y copia de identificación oficial con fotografía del fallecido
4. Documento que designa a los beneficiarios: \*Cedula testamentaria o forma de designación de beneficiarios que menciona la cesión del saldo de la cuenta personal del sistema certificado de jubilación y/o \*copia certificada de sentencia de primera etapa (nombramiento de albacea) de juicio sucesorio testamentario o intestado ordinario registrada ante registro público y/o \*copia certificada de sentencia de juicio sucesorio testamentario o intestado

**Documentos de los BENEFICIARIOS de juicio sucesorio:**

- 1) Original de acta de nacimiento, con fecha de expedición menor a seis meses
- 2) copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
- 3) RFC (constancia de situación fiscal impresa emitida por el SAT) con vigencia menor a un mes
- 4) Estado de cuenta bancario (nombre, nombre del banco, número de cuenta y CLABE interbancaria)

En caso de que el beneficiario haya estado casado (a) con el derechohabiente.

- 5) Original de acta de matrimonio, con fecha de expedición menor a seis meses

Si el titular de la cuenta estuvo adscrito a EDUCACIÓN, puede solicitar la (s) constancia (s) de antigüedad al email: [afiliacion@isssteleon.gob.mx](mailto:afiliacion@isssteleon.gob.mx), mencionado los datos del titular y el motivo de la solicitud para que ISSSTELEON, la solicite directamente, para lo cual deberá anexar copia de INE, constancia que acredita el entroncamiento (parentesco) y copia de acta de defunción del titular de la cuenta.

(Revisar el apartado de condiciones generales de los requisitos)

**TRASPASO DEL SALDO DE LA CUENTA PERSONAL DEL SISTEMA CERTIFICADO DE JUBILACIÓN, A UNA CUENTA INDIVIDUAL (AFORE):**

Los requisitos se deben consultar en la Coordinación de Cuotas y Aportaciones del ISSSTELEON.

**TRÁMITE DE CREDENCIALES.**

El derechohabiente o beneficiario tiene que presentarse con original de la identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer). Tratándose de menores de edad debe ser acompañado con su padre o madre. Se actualizan sus datos, se le toma una fotografía nueva y se le imprime en ese momento la Credencial.

**ENTREGA DE RECIBOS DE LA NOMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

- 1) Los Jubilados y Pensionados que reciben su pago de nómina por medio de tarjeta *Servinómina*, pueden descargar los recibos timbrados en la [app.isssteleon.gob.mx](http://app.isssteleon.gob.mx), o bien, acudir a los módulos de afiliación en el edificio administrativo de ISSSTELEON de manera quincenal a recoger sus recibos de nómina, presentando su identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de chofer)
- 2) Recibos atrasados por disposición del sistema solo se imprimen las ultimas 4 quincenas.

**CONDICIONES GENERALES DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN DIVERSOS TRÁMITES:**

- ACTAS DE REGISTRO CIVIL deben tener menos de 6 meses de expedición.
- CONSTANCIA DE SOLTERÍA debe tener menos de un mes de expedición.

- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL debe tener máximo un mes de expedición, se descarga del sitio oficial del SAT <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal#> o directamente en sus oficinas administrativas.
- CONSTANCIA DE NO AFILIACIÓN IMSS e ISSSTE, debe tener máximo un mes de expedición (se pueden descargar en las siguientes paginas oficiales, o directamente en sus oficinas.

<http://oficinavirtual.issste.gob.mx/>

<http://www.imss.gob.mx/imssdigital>

<http://www.infomex.org.mx/>

- DICTAMEN MÉDICO: para trámite de pensión, se solicita a través de la dependencia en que labora el derechohabiente. Este proceso dependerá exclusivamente de la dependencia y el área médica.
- DICTAMEN MÉDICO: para afiliación de beneficiarios: El interesado (a) debe presentar en la Coordinación de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones el resumen clínico llenado y firmado por su médico particular, y/o los documentos que acrediten el padecimiento a fin de que se solicite el dictamen al Comité de Evaluación Médica del ISSSTELEON. Este proceso dependerá exclusivamente del área médica.
- CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD ACTUALIZADA: Solicitar a la(s) dependencia(s) donde haya laborado el titular de la cuenta, si la dependencia no se entrega al interesado la dependencia la allegará a ISSSTELEON. Si su constancia es de Educación favor de solicitarla al email: [afiliacion@isssteleon.gob.mx](mailto:afiliacion@isssteleon.gob.mx), mencionando los datos del titular y el motivo de la solicitud para que ISSSTELEON la solicite directamente

La defensoría pública del Gobierno del Estado, proporciona asesoría legal gratuita.

<https://www.nl.gob.mx/defensoriapublica>

TELÉFONO 8120205600

CORREO [defensoria publica@nuevoleon.gob.mx](mailto:defensoria publica@nuevoleon.gob.mx)

DIRECCIÓN Calle Matamoros 311, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León CP 64000

HORARIO Lunes - Viernes de 8:00 a 16:00 horas